



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 1

7 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0227 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre las obras de reforma y modernización de los establecimientos turísticos Hotel Oliva Beach y Apartamentos Oliva Beach y el proceso de transferencia de las competencias en materia de costas. Página 1

10L/PNLP-0228 Del **GP Socialista Canario**, sobre atención al paciente y detección precoz del cáncer de mama. Página 4

10L/PNLP-0229 Del **GP Popular**, sobre macroencuesta específica violencia de género mujeres con discapacidad. Página 5

10L/PNLP-0230 Del **GP Socialista Canario**, sobre modificación normativa del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0047 Del **GP Popular**, sobre la retirada de las redes de distribución de agua en desuso y residuos existentes, en la zona del valle de El Golfo, La Frontera. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0227 *Del GP Nueva Canarias (NC), sobre las obras de reforma y modernización de los establecimientos turísticos Hotel Oliva Beach y Apartamentos Oliva Beach y el proceso de transferencia de las competencias en materia de costas.*

(Registro de entrada núm. 11403, de 24/11/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre las obras de reforma y modernización de los establecimientos turísticos Hotel Oliva Beach y Apartamentos Oliva Beach y el proceso de transferencia de las competencias en materia de costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancias de la diputada Sandra Domínguez Hormiga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-I-

Que la entidad mercantil *Geafond Número 1 Lanzarote, SA*, en su calidad de concesionaria del espacio de terrenos de dominio público marítimo-terrestre donde se localizan los establecimientos turísticos "*Hotel Oliva Beach*" y "*Apartamentos Oliva Beach*", en la zona de Grandes Playas, en Corralejo (Fuerteventura) solicitó, en diciembre de 2017, autorización a la Administración de Costas para llevar a cabo obras de reforma y modernización de esas instalaciones, conforme a los proyectos presentados.

Que hasta la fecha la precitada solicitud no ha sido resuelta, más bien todo lo contrario, dado que por la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se dictó resolución de fecha 25 de septiembre de 2020, atinente a la incoación del expediente para declarar la nulidad de la Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, por la que se otorgó a la entidad mercantil *Geafond Número 1 Lanzarote, SA*, concesión administrativa de los usos y aprovechamientos del espacio de terrenos de dominio público marítimo-terrestre donde se localizan los establecimientos turísticos "*Hotel Oliva Beach*" y "*Apartamentos Oliva Beach*", en la zona de Grandes Playas, en Corralejo (Fuerteventura).

-II-

Que para entender el trámite procedimental que dio lugar a la preciada resolución se han de señalar los siguientes hitos procedimentales:

- Que por Orden Ministerial, de 26 de octubre de 1970, se aprobó un deslinde de la zona marítimo-terrestre que no incluía los terrenos en los que se ubican los establecimientos turísticos "*Hotel Oliva Beach*" y "*Apartamentos Oliva Beach*", en el Municipio de La Oliva, en Fuerteventura.

- Que por Acuerdo de 21 de septiembre de 1973, la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas aprobó el Plan Especial de Geafond, en el Municipio de La Oliva, en cuyo ámbito se localizan los terrenos ocupados por aquellas instalaciones hoteleras.

- Que el 10 de mayo de 1975, el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva otorgó licencia de urbanización y de construcción de 422 apartamentos, iniciándose las obras correspondientes.

- Que en el año 1979, la entidad promotora del plan especial otorgó escritura de obra nueva y división horizontal de la parcela donde se localizan los "*Apartamentos Oliva Beach*".

- Que la entidad mercantil vendió 20 de los 442 apartamentos antes de la aprobación del deslinde de 1992.

- Que por Orden de 22 de mayo de 1992, se aprobó un nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre, precisando que se trataba de completar un deslinde anterior incompleto.

- Que contra este deslinde se interpusieron recursos administrativos y contencioso-administrativos, resultando desestimados por Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de diciembre de 1997, y Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2003.

- Que en fecha de 5 de agosto de 2002 la sociedad presentó escrito ante la demarcación de costas de Canarias solicitando la concesión administrativa sobre los usos y aprovechamientos existentes.

- Que por Orden Ministerial de fecha de 8 de julio de 2003, y en virtud a lo estipulado en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas, fue otorgada a *Geafond Número 1 Lanzarote, SA*, concesión demanial para la parcela de 59.768 m² en donde se ubican los usos de Hotel Oliva Beach y Apartamentos Oliva Beach (432 apartamentos y 10 locales anexos) por treinta años, prorrogables por otros treinta, sin abono de canon, a computar desde la aprobación del deslinde.

- Que por Resolución de 13 de abril de 2004, la Dirección General de Costas autorizó a la entidad concesionaria la realización de obras de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones hoteleras.

- Que por Orden Ministerial de 12 de abril de 2007, en virtud a la alegación de renuncia del concesionario, se procedió a modificar el plazo de duración de la concesión original, es decir la otorgada por Orden Ministerial de fecha de 8 de julio de 2003, estableciéndose en 10 años a contar de la notificación de la nueva orden ministerial, con vencimiento el 12 de abril de 2017.

- Que en dicha orden se establecía que al vencimiento de dicho plazo se demolerán las instalaciones por cuenta de la Dirección General de Costas.

- Que con la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, se procedió a la modificación de la Ley de Costas de 1988, admitiendo la prórroga de las concesiones entonces vigentes.

- Que, ante este cambio normativo, en febrero de 2014 la entidad concesionaria solicitó la prórroga de su título concesional, entendiéndose que las razones que llevaron a la anterior reducción, habían desaparecido.

- Que mediante Orden Ministerial de 30 de septiembre de 2016 se otorgó prórroga extraordinaria de la concesión por un plazo de 75 años, a contar desde el 11 de febrero de 2014, con la obligación de pagar un canon anual de 1.996.794,11 euros.

- Que en diciembre de 2017, la entidad mercantil concesionaria solicitó autorización para la reforma y modernización de los establecimientos turísticos de acuerdo con lo previsto en el texto de la concesión.

- Que sin entrar en detalles sobre el contenido técnico, y después de largos plazos en la tramitación del expediente, se emitió informe de la Abogacía del Estado, de fecha de 7 de noviembre de 2019, respecto a la titularidad dominical de los terrenos que fueron motivo de la concesión con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas, y respecto a los usos y aprovechamientos existentes, requisitos que habrían de concurrir para que se proceda al otorgamiento de la concesión.

- Que el precipitado informe señala respecto al primer requisito, es decir ostentar la titularidad dominical, que este es un requisito esencial a la luz de la doctrina del Consejo de Estado, sin que el carácter de esencial puede predicarse, no obstante, al requisito relativo a la acreditación del uso y aprovechamiento existente en los terrenos del tiempo de la entrada en vigor de la Ley de Costas, entendiéndose que se trataría de un requisito necesario pero no esencial. En dicho informe se concluye que procede iniciar un procedimiento de revisión de oficio a fin de declarar, en su caso, la nulidad parcial de la resolución de 8 de julio de 2003.

- Que posteriormente en fecha de 14 de noviembre de 2019, la directora general de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, emite informe en relación al informe precipitado de la Abogacía del Estado, señalando cinco valoraciones, que no propuestas de resolución, haciendo constar, que el acto administrativo que otorgó la concesión y, respecto al límite a los usos y aprovechamientos existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, en contra del criterio establecido por la Abogacía del Estado, señala que el uso y aprovechamiento existentes quedan vinculados a la titularidad de los terrenos para la obtención de la concesión. Considerando que tanto no se resuelva sobre la legalidad de la concesión mediante el correspondiente procedimiento de revisión de oficio no debe pronunciarse sobre la solicitud para la autorización de obras en terrenos de la concesión.

- Que posteriormente la Abogacía del Estado vuelve a emitir informe de fecha de 17 de enero de 2020, que con claridad meridiana estipula *“que no se trata tanto de anular sino de regularizar el título concesional, que se mantendrá vigente para la entidad concesionaria en relación con los terrenos de los que si era propietaria al tiempo de la solicitar la concesión.*

En consecuencia justifica a juicio de esta abogacía, en este supuesto la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del título concesional no constituye un impedimento para tramitar y resolver la solicitud de autorización de obras de conformidad con la normativa aplicable y en atención a su finalidad de protección del dominio público marítimo terrestre”.

-III-

Que, a pesar de lo expuesto, aún en la actualidad no se ha resuelto la autorización para las obras solicitadas en el año 2017.

Que el impacto socioeconómico del Hotel Oliva Beach en la isla de Fuerteventura es de una enorme relevancia dado que este hotel tiene una oferta de 2.63 plazas, lo que supone el 20% de las plazas en el municipio de La Oliva, y el 4,45% de la isla. Además, el hotel generó un impacto global durante el 2019 en concepto de salarios de unos 12,6 millones de euros en el municipio y de 13,6 millones en la isla. Respecto al impacto sobre el empleo el hotel genera una media de 389 puestos de trabajo en la isla, y otros 129 puestos relacionados de forma indirecta.

Que Canarias no se puede permitir que se sigan acumulando los expedientes en la Dirección General de Costa y el Mar, provocando graves perjuicios en materia de seguridad jurídica y perjudicando directamente a la sociedad y a la economía canaria.

Es por ello por lo que sometemos a la consideración del Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico:

1.- Para que de cumplimiento a lo estipulado en el informe de la Abogacía del Estado, de fecha de 17 de febrero de 2020 y, en este sentido, se subsane o modifique la resolución de fecha 25 de septiembre de 2020 de incoación del expediente por el que se pretende declarar la nulidad de la Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, y se acuerde y/o resuelva, que el expediente de revisión precitado suponga, en su caso, una regularización del título concesional, manteniendo vigente la concesión que nos ocupa en relación con los terrenos de los que sí era propietaria la entidad solicitante.

2.- A que resuelva el expediente tramitado a instancia entidad mercantil Geafond Número 1 Lanzarote, SA, respecto a las obras de reforma y modernización de de los establecimientos turísticos “Hotel Oliva Beach” y “Apartamentos Oliva Beach”, en la zona de Grandes Playas, en Corralejo (Fuerteventura) solicitud que data de fecha de diciembre de 2017.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España: a solicitar, de forma urgente, se active el proceso de transferencia de las competencias en materia de costas y en este sentido requerir que se convoque a la mayor brevedad la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Estado a fin de iniciar el proceso de desarrollo y traspaso de las nuevas competencias asumidas por el nuevo Estatuto de Autonomía aprobado en el 2018, dando prioridad a las establecidas en el artículo 157 en materia de Ordenación y Gestión del litoral.

En Canarias, a 17 de noviembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez.

10L/PNLP-0228 Del GP Socialista Canario, sobre atención al paciente y detección precoz del cáncer de mama.
(Registro de entrada núm. 11538, de 25/11/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre atención al paciente y detección precoz del cáncer de mama.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia del diputado Omar López González, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres. La probabilidad estimada de desarrollar cáncer de mama es de 1 de cada 8 mujeres. En España se diagnostican más de 30.000 nuevos cánceres de mama al año, y aunque su detección a tiempo puede salvar vidas, a día de hoy solo un porcentaje muy bajo de las campañas hablan de la prevención.

El control del cáncer abarca la prevención, la detección precoz, el diagnóstico, el tratamiento integral, la rehabilitación y la gestión de las secuelas posteriores.

Las campañas de sensibilización sobre el cáncer de mama, orientadas a la ciudadanía en general, y las mejoras de los mecanismos de control, amparadas en un marco de promoción de políticas y programas adecuados, son claves fundamentales para el control del cáncer de mama. No siendo menos cierto que la visibilidad de la enfermedad, la sensibilización y las medidas de prevención no pueden eliminar la mayoría de los diagnósticos que se registran, se

hace importante la apuesta decidida por la detección precoz ya que mejora considerablemente el pronóstico y la probabilidad de supervivencia.

Cada vez más mujeres jóvenes son diagnosticadas con cáncer de mama en una edad temprana, fruto del empoderamiento de la mujer que se responsabilizan de su propia salud. Esto puede haber calado en la sociedad como consecuencia de que son muchas las compañías comerciales e industriales que apoyan y fomentan campañas de estimulación de la concienciación y detección precoz del cáncer, pero no podemos permitir que la Administración Pública se quede atrás y no apueste también decididamente como ya ha hecho el sector privado.

En la actualidad, al igual que todas las circunstancias que nos rodean desde la aparición del Coronavirus, la vida de las personas con enfermedades oncológicas también se ha visto trastocada, afectando a sus rutinas médicas, y cada vez son más las asociaciones de afectados las que piden que se recupere la normalidad con las medidas sanitarias necesarias para evitar problemas aún mayores en la salud.

La pandemia ha hecho que en muchos casos los pacientes centren su atención en evitar el contagio del COVID y han dejado de lado las importantes visitas periódicas de chequeo.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a desarrollar los aspectos que se detallan a continuación:

- *Fomentar campañas de concienciación y detección precoz dirigidas a todos los rangos de edad.*
- *Continuar, y mejorar si fuera posible, con el apoyo económico a las diferentes ONG para que puedan reforzar la importante labor de atención al paciente que desempeñan.*
- *Crear campañas de formación al personal sanitario para el apoyo y acompañamiento al paciente desde el punto de vista psicológico, así como para la mejora de la comunicación del diagnóstico.*
- *Prestar servicio de acompañamiento psicológico desde el SCS o facilitar al paciente la información de aquellas asociaciones que puedan ofrecerlo.*
- *Recortar considerablemente los plazos de espera tras la derivación hospitalaria desde los centros de atención primaria, especialmente cuando estas son de carácter urgente.*
- *Recuperar las rutinas médicas de chequeo y de diagnóstico precoz dentro del SCS, cumpliendo con las directrices de los especialistas.*
- *Incluir pruebas diagnósticas tempranas en pacientes con antecedentes oncológicos.*
- *Destinar fondos para la prestación de ayudas económicas para aquellos pacientes que no puedan afrontar los gastos derivados de un proceso oncológico.*

Canarias, a 25 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0229 Del GP Popular, sobre macroencuesta específica violencia de género mujeres con discapacidad.
(Registro de entrada núm. 11666, de 30/11/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre macroencuesta específica violencia de género mujeres con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Macroencuesta específica violencia de género mujeres con discapacidad”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020 ha estado marcado por la irrupción inesperada de un virus, hasta la fecha desconocido, que ha producido una emergencia no solo sanitaria, sino también social y política de dimensiones impredecibles y cuyo impacto global aún no se puede dimensionar. Lo que sí se ha puesto de manifiesto es la situación de extrema vulnerabilidad de miles de mujeres y niñas con discapacidad, así como de madres y cuidadoras de familiares con discapacidad, quienes han visto conculcados sus derechos más elementales durante la pandemia en muchos países del mundo.

Esta realidad ha sacado a la luz los déficits de una sociedad que aún considera prescindibles ciertos recursos y servicios que son esenciales para una mujer con discapacidad en su día a día, lo que se ha traducido en una vulneración de derechos fundamentales durante este periodo de excepcionalidad.

Especialmente preocupante ha sido, y sigue siendo a día de hoy, el incremento en el número de solicitudes de información y de ayuda registradas en los servicios especializados en violencia de género y el negativo impacto que las restricciones establecidas han producido en muchas mujeres que se han visto obligadas a convivir, sin alternativa posible, con su maltratador. Muchas mujeres con discapacidad han experimentado de manera más lacerante, si cabe, cómo los recursos y servicios disponibles se hacían más lejanos e inaccesibles durante estos meses de encierro.

Cuando los datos que nos ofrecen las últimas estadísticas oficiales, como la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019*, señalan que el 20,7% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja, frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad, una diferencia que debe hacer reflexionar a las y los responsables políticos de nuestro país. Asimismo, esta macroencuesta recoge que el 17,5% de las mujeres con discapacidad que ha sufrido violencia física, sexual, emocional o ha sentido miedo de sus parejas afirma que su discapacidad es consecuencia de la violencia ejercida sobre ellas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Poner en marcha una macroencuesta específica sobre la violencia de la que son objeto las mujeres y niñas con discapacidad, así como las madres y cuidadoras de familiares con discapacidad, que pueda permitir valorar las actuales medidas legislativas, administrativas y políticas generales y específicas para su protección y recuperación, teniendo debidamente en cuenta los riesgos concretos y los factores de vulnerabilidad, como la incapacitación legal, la institucionalización, la pobreza, la ruralidad, la edad y el tipo de discapacidad.*

2. *Garantizar la accesibilidad universal de los centros y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, de los juzgados, y de las campañas y materiales informativos de sensibilización, pues, además, se trata de un mandato establecido en la Ley Integral de Medidas de Protección contra la Violencia de Género.*

En el Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0230 Del GP Socialista Canario, sobre modificación normativa del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

(Registro de entrada núm. 11695, de 1/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre modificación normativa del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre modificación normativa, a instancias de la diputada Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, para su tramitación ante el pleno de la Cámara, que se basa en lo siguiente,

ANTECEDENTES

La política Agraria Común de la Unión Europea contempla a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) como las entidades adecuadas para que los agricultores/as puedan alcanzar varios objetivos:

- 1.- Conseguir optimizar la venta de sus cosechas a través de la comercialización conjunta.
- 2.- Planificar las cosechas de sus asociados para adaptarse a las necesidades y exigencias del mercado.
- 3.- Reducir costes de producción.
- 4.- Fomentar los cultivos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- 5.- Beneficiarse de las ayudas de la Unión Europea instrumentalizadas en los programas operativos y en las campañas de comercialización.

A tenor del marco actual regulador del reconocimiento y funcionamiento de las OPFH (Real Decreto 532/2017, de 26 mayo) se constata que a los agricultores/as de las islas periféricas les resulta imposible poder cumplir con los requisitos de producción exigidos para constituir una OPFH. Lo que ha provocado que a día de hoy no haya ninguna entidad con dicha calificación operando, con carácter insular, en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, y el Hierro, lo que sitúa a los agricultores/as de estas islas en desventaja frente a los de las islas de Gran Canaria y Tenerife al no tener OPFH en el territorio de sus islas o en caso de asociarse a alguna de las islas de mayor producción los servicios y asesoramientos técnicos no son de la misma calidad (menos tiempo y distancia) ni se prestan con la misma frecuencia.

Esta situación perjudica gravemente a los agricultores/as de estas islas al verse privados de los programas de la Unión Europea.

Es por lo tanto necesaria una modificación de la indicada normativa que contemple las particularidades de los territorios insulares, que sufren no solo la doble insularidad sino que además experimentan una fragmentación de su mercado más cercano constituido por el resto de las islas; donde los cultivos por las propias dimensiones de las fincas presentan unos menores rendimientos en comparación con la España peninsular. Es más, en algunas de las islas como es en Lanzarote, Fuerteventura o incluso La Gomera se están viendo afectadas por largos periodos de sequía y esto hace que las cosechas tengan cada vez mayores costes de producción y menor volumen de las recogidas de las siembras. Estas especificidades fueron sopesadas en el anterior (hoy derogado) Real Decreto 1972/2008, que permitía la constitución de una OPFH con menores exigencias en cuanto al número de socios y volumen de producción.

La modificación solicitada se hace a los efectos de conseguir un doble objetivo: evitar, por un lado, el abandono de la agricultura que está provocando que nuestro grado de seguridad alimentaria sea cada vez menor y, por otro lado, posibilitar a los agricultores/as la obtención de un rendimiento por la venta de sus cosechas que haga esta actividad atractiva a los jóvenes con el ánimo de alcanzar el tan ansiado relevo generacional.

Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1.- Para que inste al Gobierno de España a subsanar dicha situación con la aprobación de una modificación de la normativa antes descrita mediante la adición de un apartado al anexo IV, que tendría la siguiente redacción:

d) Categorías I, II y III

En función del número mínimo de miembros y del volumen mínimo de producción comercializable, en cada una de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro.

- Número mínimo de miembros: 15 asociados/as

- Valor mínimo de producción comercializable: 100.000 €

2.- Para que una vez modificada la normativa impulse, junto con los cabildos de las mencionadas islas, acciones que propicien el asociacionismo entre los agricultores y agricultoras fomentando las ventajas que ello supone para el sector.

Canarias, a 30 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0047 Del GP Popular, sobre la retirada de las redes de distribución de agua en desuso y residuos existentes, en la zona del valle de El Golfo, La Frontera.

(Registro de entrada núm. 11665, de 30/11/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1.- Del GP Popular, sobre la retirada de las redes de distribución de agua en desuso y residuos existentes, en la zona del valle de El Golfo, La Frontera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Juan Manuel García Casañas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de La Frontera, en la isla de El Hierro, alberga la mayor parte de los cultivos subtropicales destinados a la exportación como es la piña tropical, el plátano, el mango y los aguacates, entre otros cultivos.

Desde hace muchísimos años, la actividad agropecuaria ha sido impulsada gracias a las diferentes infraestructuras que han permitido la expansión de esta actividad. Entre estas infraestructuras están las hidráulicas que, en una isla como El Hierro, han sido fundamentales para el desarrollo de la agricultura intensiva que tanto aporta a nuestra isla.

En los años 70 se pusieron en marcha diversas redes de distribución de agua para trasladar este recurso desde los diferentes pozos hasta las zonas agrícolas que se encuentran en el valle de El Golfo.

En muchos casos, las redes de distribución estaban hechas con tuberías de amianto, que con el tiempo quedaron en desuso y fueron sustituidas por nuevas redes con materiales más eficientes, como el acero galvanizado, que poco a poco se impusieron por toda la geografía insular en ese proceso natural de renovación.

Sin embargo, a pesar de que, en la actualidad, las tuberías de amianto no se usan hay muchas zonas donde las mismas no fueron retiradas y hoy forman parte del paisaje del municipio de La Frontera, en laderas, zonas de malpaís y fincas abandonadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, previo estudio sobre las redes de distribución de agua que permita cuantificar la cantidad de tuberías distribuidas por la zona del valle de El Golfo, en el municipio de La Frontera, se proceda a la retirada tanto de las que se encuentran en desuso como de los residuos existentes que se encuentren distribuidos por dicha zona.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias